

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN PARA LA CESIÓN DE USO DE SOFTWARE DE LA HERRAMIENTA CASA (COSTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE ARQUITECTURA)

En Sevilla a 14 de enero de 2026

REUNIDOS

De una parte, DÑA. ISABEL SURAÑA FERNÁNDEZ, como Presidente del **Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos**, en función de las competencias que tienen atribuidas según el artículo 9 de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, aprobados por Orden de 6 de junio de 2001, en adelante “EL CEDENTE”.

Y de otra parte, D. CARLOS TURÉGANO GASTÓN, como Decano del **Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón**, con domicilio en calle San Voto, 7, 50003 de Zaragoza, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2025, en adelante “EL CESIONARIO”.

Que ambas partes se reconocen capacidad jurídica para otorgarse el presente acuerdo, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULA 1. OBJETO

EL CEDENTE cede a EL CESIONARIO, en las condiciones establecidas en el presente acuerdo, el **derecho de uso** del programa informático denominado **CASA (COSTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE ARQUITECTURA)**, junto con su documentación técnica y adenda sobre la implantación y metodología.



CLÁUSULA 2. ALCANCE DE LA CESIÓN

La cesión es no exclusiva y es ilimitada en el tiempo, sin que tenga un plazo de finalización.

EL CESIONARIO podrá usar el software únicamente para uso de sus colegiados identificados de forma restringida a través de la Web del Colegio CESIONARIO, sin que pueda hacerse un uso de la misma fuera del servidor del CESIONARIO. La herramienta estará disponible y se accederá únicamente desde la **WEB del Cesionario**.

La herramienta CASA está y estará alojada en los servidores propiedad del CEDENTE.

Las partes acuerdan que está prohibida la comercialización de la herramienta informática CASA por parte del CESIONARIO, quedando permitida la publicidad del Colegio únicamente en su Web.

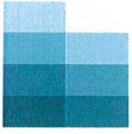
Queda prohibida la reventa, sublicencia o distribución del software sin autorización escrita del CEDENTE.

La herramienta se ofrece "as is", es decir, "tal cual" como es, sin que el CACOА tenga intervención alguna en su despliegue, código o fiabilidad.

La herramienta NO recopila Datos de Carácter Personal, de esta forma el CACOА NO almacenará información de los posibles usuarios.

CLÁUSULA 3. DURACIÓN

La presente cesión tendrá una duración ilimitada, hasta que una de las partes decida extinguir el acuerdo, por mutuo acuerdo entre las partes o por alguna causa de resolución del mismo.



CLÁUSULA 4. NO CONTRAPRESTACIÓN

El CEDENTE entregará la herramienta de forma gratuita al CESIONARIO, el cual no tendrá que abonar cantidad alguna por el uso de la misma.

Si EL CESIONARIO dispone de herramientas referidas a oficina de concursos, cursos de formación, u otras herramientas que sean de interés para los colegiados andaluces, se acordará la cesión del uso de la citada herramienta en contraprestación al CEDENTE, en los mismos términos del presente acuerdo, y con el compromiso de firmar el acuerdo entre las partes que proceda para su uso.

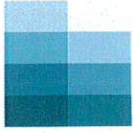
Se procurará el intercambio de servicios en la medida de lo posible y por acuerdo entre las partes como contraprestación a la cesión realizada.

CLÁUSULA 5. SOPORTE Y ACTUALIZACIONES

El soporte técnico para la instalación e implantación de la herramienta informática será a cargo del CESIONARIO, según Adenda al presente Acuerdo.

Las actualizaciones que requiera el software por indicación del CEDENTE y el soporte informático necesario para realizarlas serán proporcionadas por EL CEDENTE al CESIONARIO.

La personalización o adaptación del software para las necesidades del CESIONARIO son servicios no incluidos en la cesión de uso del presente acuerdo, en dicho caso el CEDENTE podrá prestar el servicio previa aprobación del presupuesto por parte del CESIONARIO.



CLÁUSULA 6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a **mantener la confidencialidad** de la información técnica y comercial relacionada con el software, así como de cualquier dato intercambiado en virtud de este acuerdo.

CLÁUSULA 7. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CESIONARIO reconoce que EL CEDENTE es el **titular de todos los derechos de propiedad intelectual** sobre el software.

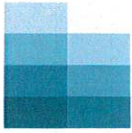
Nada en este contrato transfiere la titularidad del software al CESIONARIO, únicamente el derecho de uso en los términos acordados.

CLÁUSULA 8. RESPONSABILIDAD

EL CEDENTE no será responsable por:

1. Pérdidas o daños derivados del uso del software.
2. Mal funcionamiento causado por modificaciones no autorizadas por EL CEDENTE.

El CACOA no responde, ni avala, ni garantiza ni prescribe las herramientas, ni se hace responsable de los resultados que la utilización de ésta arroje. Por ello el CACOA no garantiza la veracidad de los resultados y por tanto no los hace vinculantes.



CLÁUSULA 9. RESERVAS

EL CEDENTE se reserva el derecho incluir en la web donde se aloja la herramienta CASA, la colaboración de patrocinadores.

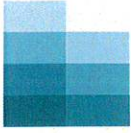
CLÁUSULA 10. TERMINACIÓN

La extinción del presente Acuerdo de Colaboración se producirá por el cumplimiento del mismo y por su resolución. Son causas de resolución las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por problemas técnicos de la propia herramienta informática.
- d) Por decisión de una de las partes, mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación de quince días naturales a la fecha de finalización del uso de la herramienta.
- e) Tras la terminación, EL CESIONARIO deberá **cesar el uso del software y devolver o destruir las copias** en su poder.

CLÁUSULA 11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se regirá por las leyes españolas, y cualquier controversia será sometida a los tribunales competentes de Sevilla.



En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares, y en papel común, a 14 de enero de 2026.

EL CEDENTE:

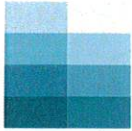
DÑA. ISABEL SURAÑA FERNÁNDEZ

Firma:

EL CESIONARIO:

D. CARLOS TURÉGANO GASTÓN

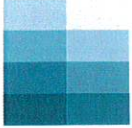
Firma:



ADENDA AL CONVENIO DE CESION DE USO DE LA HERRAMIENTA CASA

Contenido

IMPLANTACIÓN DE LA HERRAMIENTA CASA DEL CACOA EN OTROS COLEGIOS PROFESIONALES.	2
METODOLOGÍA DE IMPLANTACIÓN.	2
METODOLOGÍA DE MANTENIMIENTO.	3
COSTE DE LA IMPLANTACIÓN	3
FORMACIÓN SOBRE EL USO DE LA HERRAMIENTA Y CONSULTAS DE COLEGIADOS	4



IMPLANTACIÓN DE LA HERRAMIENTA CASA DEL CACOA EN OTROS COLEGIOS PROFESIONALES.

Se trata de la implantación de la herramienta CASA que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (CACOA) para poder ser utilizada por los colegiados de los Colegios Oficiales de Arquitectos que celebren convenio con el CACOA.

METODOLOGÍA DE IMPLANTACIÓN.

La herramienta CASA está y estará alojada en los servidores del CACOA. Para la implantación de la herramienta para poder ser utilizada por los colegiados de otros Colegios se seguirá el siguiente procedimiento.

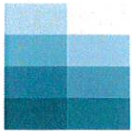
Se establecerá un subdominio, con un nombre a determinar, en el que se alojará una copia de los archivos que permiten a la herramienta su funcionamiento.

La herramienta será personalizada añadiendo el logotipo del Colegio que celebre el convenio con el CACOA en la parte superior de la herramienta al lado del logotipo del CACOA. El logotipo del Colegio se utilizará como enlace para volver a la WEB del Colegio conveniente.

No se realizarán otras modificaciones de la herramienta. Salvo acuerdo y presupuesto específico a consensuar entre las partes.

A la herramienta CASA personalizada los colegiados accederán siempre desde la WEB del colegio que celebre el convenio, y una vez identificados en ésta con su usuario y contraseña. No será posible acceder con el enlace a la herramienta si no se procede desde la WEB una vez identificado.

De esta manera el mantenimiento de los usuarios y de las contraseñas correrá a cargo de los colegios, nunca del CACOA, quien no requerirá a los colegios listados de sus usuarios ni sus contraseñas.



Para realizar la implantación y la personalización de la herramienta, será necesaria la colaboración entre la empresa que ha realizado la herramienta (o aquella que el CACOA designe en su momento) así como de la empresa que mantiene la seguridad de los servidores del CACOA (o aquella que el CACOA designe en su momento) y de los servicios informáticos propios o empresas contratadas por el Colegio para el mantenimiento de sus servidores y páginas WEB.

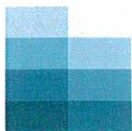
METODOLOGÍA DE MANTENIMIENTO.

Las correcciones de la herramienta a que en su caso fuese necesario realizar, únicamente por funcionamiento erróneo de la misma o las actualizaciones que se considere correrán por cuenta del CACOA y su implantación en el servidor en el que estén alojadas, será siempre transparente al acceso de los Colegiados de los Colegios que haya conveniado el uso de la herramienta.

Las modificaciones de la herramienta relativas a coeficientes o textos descriptivos de las carátulas de la herramienta (aquellas en las que esté previsto) podrán ser realizadas por personal designado por los Colegios conveniados, accediendo a la carátula de configuración de la herramienta a través de un usuario especial y su correspondiente contraseña.

COSTE DE LA IMPLANTACIÓN

La instalación e implantación de la herramienta en los servidores de CACOA, así como las modificaciones del logotipo y del código necesario para el acceso desde las WEB de los colegios tiene un coste a abonar a la empresa que realice los trabajos necesarios que asciende a 850 € más IVA .



FORMACIÓN SOBRE EL USO DE LA HERRAMIENTA Y CONSULTAS DE COLEGIADOS

El Colegio CESIONARIO, designará a una o varias personas que serán responsables de atender las consultas de sus colegiados sobre el funcionamiento de la herramienta CASA. El CACOA atenderá telefónicamente, durante el tiempo de formación, sobre el uso de la herramienta al personal del colegio conveniente.

El CACOA ofrecerá una jornada de formación sobre el uso de la herramienta, para los colegiados del colegio conveniente.